



Resolución de Decanato **235 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14087/2024 - PONER EN FUNCIONES AL ING. GUSTAVO LUCIO LAZARTE EN EL CARGO DE PROFESOR REGULAR EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA EN LA ASIGNATURA, "INSTALACIONES DE EDIFICIOS I" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, A PARTIR DEL 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
27/05/2026

VISTO: la Resolución CS N° 154/2026 por la cual se designa al Ing. Gustavo Lucio Lazarte, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Instalaciones de Edificios I" de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Ing. Gustavo Lucio Lazarte, en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Poner en funciones al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE DNI N° 14.007.626, en el cargo de PROFESOR Regular en la categoría de ASOCIADO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura, "INSTALACIONES DE EDIFICIOS I" de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 18 de mayo del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing Gustavo Lucio LAZARTE, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "*de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica*" y, en dicho marco, se solicita "*a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera*".

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE, Escuela de Ingeniería Civil, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos
RAF.


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AJC DE LA DCCION GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa